



E-mail: municzu@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393

"Juntos Sigamos Creciendo"

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez



www.caaguazu.gov.py

RESOLUCION N° 3019/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA N° 09/2025 "ASESORÍA PARA LA FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS MUNICIPALES" A LA EMPRESA HENDATA S.R.L., CON R.U.C. N° 8011261-5.-----

Caaguazú, 14 de Agosto de 2025.-

VISTO: El Llamado a licitación menor cuantía N° 09/2025 **"ASESORÍA PARA LA FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS MUNICIPALES"**.-----

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa **HENDATA S.R.L., CON R.U.C. N° 80112621-5** representado **Sra. Mónica Soledad Villamayor Arellano**, con Cédula de Identidad N° **2.241.271**, ha presentado la oferta que cumple cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego Bases y Condiciones y la Ley, totalizando la suma de Gs. **523.000.000 (Quinientos veinte y tres millones)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma de **HENDATA S.R.L., CON R.U.C. N° 8011261-5** para la **"ASESORÍA PARA LA FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS MUNICIPALES"**.-----

Que, el Art. 55 de la ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PUBLICAS dice: "con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (...)

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa de **HENDATA S.R.L., CON R.U.C. N° 8011261-5** la suma de Guaraníes: **523.000.000 (Quinientos veinte y tres millones)**, para la **"ASESORÍA PARA LA FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS MUNICIPALES"**.-----

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro **589-30-01**.-----

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.-----



RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL.



ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.